



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-4630-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: RM EXP N° 14773/09 - VALDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. RÍO NEGRO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997, N° 284 del 3 de mayo de 2016 y N° 903 del 6 de marzo de 2017, el Expediente N° 14773/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO/A EN BIOTECNOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio, según lo aprobado por Resoluciones del Rector Organizador N° 371/09, N° 28/10, N° 0130/11 y Resolución del Rector N° 0049/17.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la Resolución Ministerial N° 284 de fecha 3 de mayo de 2016, incluyó al título de INGENIERO EN BIOTECNOLOGÍA en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Que por Resolución Ministerial N° 903 del 6 de marzo de 2017 se aprueban los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el título de INGENIERO EN BIOTECNOLOGÍA.

Que la citada norma establece en su artículo 4° un plazo de DOCE (12) meses para realizar la adecuación de la carrera.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO/A EN BIOTECNOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio, de la carrera de INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2017-22434521-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2017-22440733-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la Universidad deberá adecuar la carrera de INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 903 del 6 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional otorgado en la presente Resolución, caducarán en caso que la carrera conducente a la titulación mencionada en el ARTÍCULO 1º no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2017.12.19 14:17:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117554
Date: 2017.12.19 14:17:28 -0300

**ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A EN BIOTECNOLOGÍA, QUE
EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, SEDE ALTO VALLE Y
VALLE MEDIO**

1. Diseñar, proyectar y calcular instalaciones, equipamientos e instrumental involucrados en los procesos biotecnológicos.
2. Proyectar, dirigir y controlar la implementación, mantenimiento y operación de lo mencionado anteriormente.
3. Diseñar, dirigir y validar procesos biotecnológicos.
4. Certificar el funcionamiento, condición de uso o estado de lo mencionado anteriormente.
5. Proyectar y dirigir lo referido a la higiene, seguridad y control de impacto ambiental en lo concerniente a su actividad profesional.
6. Certificar el control de calidad de insumos y productos obtenido mediante procesos biotecnológicos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio

TÍTULO: INGENIERO/A EN BIOTECNOLOGÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO							
VR343	Matemáticas I	Cuatrimstral	6	108	-	Presencial	
VR344	Física I	Cuatrimstral	7	126	-	Presencial	
VR345	Química I	Cuatrimstral	4	72	-	Presencial	
VR346	Biología General	Cuatrimstral	3	54	-	Presencial	
VR347	Matemáticas II	Cuatrimstral	6	108	VR343	Presencial	
VR348	Física II	Cuatrimstral	6	108	VR344	Presencial	
VR349	Química II	Cuatrimstral	4	72	VR345	Presencial	
VR350	Microbiología General	Cuatrimstral	4	72	VR346	Presencial	
SEGUNDO AÑO							
VR351	Matemáticas III	Cuatrimstral	6	108	VR347	Presencial	
VR353	Química III	Cuatrimstral	4	72	VR349	Presencial	
VR354	Probabilidad y Estadística	Cuatrimstral	4	72	VR343	Presencial	
VR400	Bioquímica I	Cuatrimstral	6	108	VR349,VR350	Presencial	
VR355	Matemáticas IV	Cuatrimstral	4	72	VR351	Presencial	
VR357	Termodinámica	Cuatrimstral	6	108	VR344,VR348	Presencial	
VR401	Bioquímica II	Cuatrimstral	6	108	VR400	Presencial	
VR358	Economía	Cuatrimstral	4	72	-	Presencial	
TERCER AÑO							
VR402	Química Analítica Instrumental	Cuatrimstral	8	144	VR353	Presencial	
VR361	Fisicoquímica	Cuatrimstral	6	108	VR357	Presencial	
VR360	Fenómenos de Transporte	Cuatrimstral	6	108	-	Presencial	
VR403	Introducción a la Biología Celular y Molecular	Cuatrimstral	6	108	VR400	Presencial	
VR363	Operaciones Unitarias	Cuatrimstral	6	108	VR360	Presencial	
VR411	Fisiología y Genética de Microorganismos	Cuatrimstral	8	144	VR400	Presencial	
CUARTO AÑO							
VR404	Bioprocesos I	Cuatrimstral	8	144	VR401,VR363	Presencial	
VR367	Gestión de Calidad	Cuatrimstral	4	72	-	Presencial	
VR412	Ingeniería Genética	Cuatrimstral	8	144	VR403	Presencial	
VR370	Control Estadístico de Procesos	Cuatrimstral	4	72	VR354	Presencial	
VR405	Bioprocesos II	Cuatrimstral	8	144	VR404	Presencial	
VR406	Separaciones Biotecnológicas	Cuatrimstral	8	144	VR360	Presencial	
QUINTO AÑO							
VR375	Control Automático Aplicado	Cuatrimstral	4	72	VR355	Presencial	
	Higiene y Seguridad						

IF-2017-22434521-APN-DNGU#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
VR368	Industrial	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
VR407	Ética y Legislación	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
VR408	Biotecnología Vegetal	Cuatrimestral	8	144	VR412	Presencial	
VR380	Formulación y Evaluación de Proyectos	Cuatrimestral	4	72	VR358	Presencial	
VR409	Biodepuraciones y Biorremediación	Cuatrimestral	8	144	VR411,VR405	Presencial	
VR383	Administración de Empresas	Cuatrimestral	4	72	VR358	Presencial	
VR376	Ingeniería Ambiental	Cuatrimestral	4	72	VR368	Presencial	

EXTRACURRICULAR

VR385	Sistemas de Representación	Cuatrimestral	5	90	-	Presencial	
T0002	Introducción a la Lectura y Escritura Académica	Cuatrimestral	2	36	-	Presencial	
V1201	Informática	---	0	-	-	---	1 *
VR305	Inglés	---	0	-	-	---	2 *
VR413	Práctica Profesional Supervisada	Anual	0	200	-	Presencial	
VR414	Proyecto Final	Anual	0	200	-	Presencial	3 *

TÍTULO: INGENIERO/A EN BIOTECNOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 3926 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Examen de Suficiencia

2 * Examen de Suficiencia

3 * Se requiere contar con todas las asignaturas aprobadas.

IF-2017-22434521-APN-DNGU#ME